

# **ACENTO PUBLIC AFFAIRS S.L**

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Consultorías profesionales

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 28046

**Domicilio Social/Profesional:** Paseo de la Castellana, 20, 6º planta

**Localidad:** Madrid

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** [www.acento.es](http://www.acento.es)

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** Guillermo Martínez Suárez

**Cargo:** Director General

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** Andrés García Díaz

**Cargo:**



## Actividades como Grupo de Interés

### **Finalidad y Objetivos:**

Acento es una firma de consultoría de asuntos públicos y análisis político con presencia en Madrid, Barcelona y Bruselas. Ofrece asesoramiento estratégico a empresas y organizaciones con el objetivo de ayudar a sus clientes en sus relaciones con las instituciones públicas.

### **Actividades específicas en relación con este Registro:**

Actividades legislativas y políticas relacionadas con la CNMC y seguimiento de expedientes. Nuestros principales intereses son, a día de hoy, las comunicaciones electrónicas, la energía, mercado farmacéutico, mercado postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias, sector ferroviario y sector aeronáutico.

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos